

## CG-0067-NOVIEMBRE-2017

# ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

### Glosario

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Contraloría General	Contraloría General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Ley General	Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley de Responsabilidades	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur

## 1.- ANTECEDENTES

**1.1.- Aprobación del Manual.** El 21 de noviembre de 2014, mediante acuerdo CG-0030-NOVIEMBRE-2014, el Consejo General de este órgano electoral aprobó el Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**1.2.- Modificaciones al Manual.** Los días 20 de marzo de 2015 y 16 de febrero de 2016, el Consejo General mediante acuerdos CG-0022-MARZO-2015 y CG-0012-FEBRERO-2016, respectivamente aprobó modificaciones al Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**1.3.- Aprobación de la adecuación de la estructura organizacional del Instituto.** Mediante Acuerdo CG-0026-JUNIO-2016, de fecha 30 de junio del 2016, el Consejo General dio cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Estatuto, correspondiente a la adecuación de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos de este Instituto, aprobándose la estructura actual de la Contraloría General.

**1.4.- Aprobación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.** El 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**1.5.- Aprobación de la Ley de Responsabilidades del Estado y Municipios de Baja California Sur.** El 27 de Junio de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

**1.6.- Propuesta de modificación de la estructura orgánica de la Contraloría General.** Mediante oficio IEEBCS-CO-045-2017 de fecha 2 de octubre de 2017, el Titular de la Contraloría

General de este Instituto le propone a la Consejera Presidente, modificaciones a la actual estructura organizacional del mencionado órgano de control.

**1.7.- Presentación de cédulas de cargos y/o puestos por parte de Contraloría General.** En relación con el oficio mencionado en el antecedente anterior, el Titular de la Contraloría General presentó a la Presidencia del Instituto, el oficio IEEBCS-CO-047-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, a través del cual hizo entrega del proyecto de cédulas de la Estructura Funcional de dicho órgano de vigilancia con las modificaciones respectivas, derivado de la solicitud de modificación a su estructura organizacional.

**1.8.- Aprobación de la modificación a la estructura de la Contraloría General.** Mediante acuerdo CG-0066-NOVIEMBRE-2017, de fecha 3 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó la modificación a la estructura de la Contraloría General, con base en lo dispuesto por el artículo 307, párrafo cuarto de la Ley Electoral.

## 2.- CONSIDERANDO

**2.1.- Competencia.** El Consejo General es el órgano superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades de este órgano electoral. En ese sentido, el Consejo General es competente para emitir y aprobar el presente Acuerdo, mediante el cual se modifica el Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto.

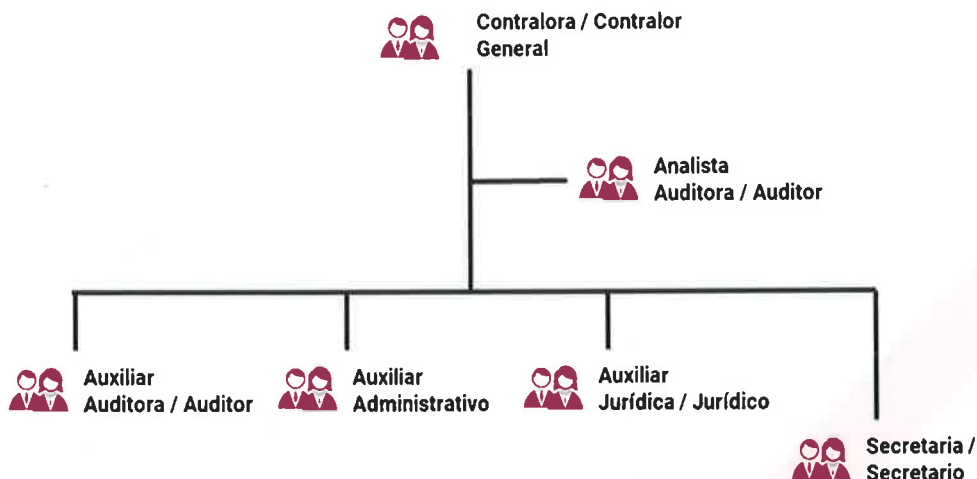
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado.

**2.2.- Planteamiento del caso.** En primer lugar es oportuno mencionar que el artículo 307, párrafo cuarto de la Ley Electoral establece la facultad del Titular de la Contraloría General para proponer a este Consejo General su estructura orgánica, por lo que mediante oficios IEEBCS-CO-045-2017, e IEEBCS-CO-047-2017, de fechas 2 y 26 de octubre de 2017, respectivamente, el Titular de dicho órgano de control, C.P.C. Ramón Guluarte Castro, presentó la propuesta de modificaciones consistentes en 1. Cambio de denominación de la plaza de Analista Jurídico / Jurídica a Analista Auditor / Auditora; 2. Cambio de denominación de una de las plazas de Auxiliar Auditor a Auxiliar Jurídico y, 3. La creación de la plaza de Auxiliar Administrativo.

Al respecto es de destacarse, el cambio de denominación que solicitó el titular de la Contraloría General, para que la plaza de Analista Jurídico se denomine Analista Auditor, es originado como consecuencia del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, que establece la condición para que los órganos de control internos cuenten con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes de investigación de faltas administrativas, así como substanciar los procedimientos que se originen y resolver los mismos, haciendo énfasis que dichas atribuciones

no deben de recaer en una sola persona o cargo, por lo que con la modificación detallada, la estructura de la Contraloría General, es la siguiente:

## CONTRALORÍA GENERAL



En ese sentido, la plaza de Analista Auditor, es un cargo o puesto que no se encuentra incluido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y en el tabulador de sueldos establecido en el artículo 40 del Manual de Administración de Remuneraciones de este Instituto, por lo que resulta necesario realizar la modificación a dicho precepto a efecto de que se incluya en el mismo, específicamente en el nivel 7, el cargo de Analista Auditor / Auditora, para quedar en los siguientes términos:

### CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

NIVEL	CARGO / PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO MÍNIMO	SUELDO MENSUAL BRUTO MÁXIMO	SUELDO MENSUAL NETO MÍNIMO	SUELDO MENSUAL NETO MÁXIMO
7	ASESORA / ASESOR JURÍDICO, DISEÑADORA / DISEÑADOR DE MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES, ASESORA / ASESOR DE CONSEJERO / CONSEJERA PRESIDENTE, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA DE TRANSPARENCIA, ACCESO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ANALISTA PROGRAMADOR, ANALISTA JURÍDICO Y ANALISTA AUDITOR / AUDITORA	\$ 14,500.00	\$ 20,777.10	\$ 12,095.20	\$ 16,848.00

Tomando en cuenta la modificación a la estructura de la Contraloría General y en virtud de las consideraciones antes expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

### 3.- ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al artículo 40 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en los términos de lo dispuesto en el considerando 2.2 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente a los integrantes del Consejo General, así como a los titulares de la Contraloría General y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este órgano electoral.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 3 de noviembre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojórquez López; Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



**Lic. Rebeca Barrera Amador**  
Consejera Presidente del Consejo General

**Lic. Sara Flores de la Peña**  
Secretaria del Consejo General